

PROC. ORDINARIO 2015-00651

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 27 de agosto de 2021. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriado la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a su práctica, según lo ordenado por el Señor Juez, como a continuación aparece:

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$50.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
SECRETARIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 08 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

Por secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

595dcfd7f35672d0a68a63ab330d285cb3b5de61f6a771668e841c34e226aa7e

Documento generado en 06/09/2021 05:03:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>